Faz 4 LA- NACION - 30-10-64

Decretose la prision preventiva de siete miembros de Tacuara

El juez federal Dr. Aguirre los considera incursos en varios delitos y dispone embargo contra cada uno por un millón de pesos

del Dr. Radii González Novillo.
convirtió en prisión preventiva la detención que cumplen sicte miembros del Movimiento Nacionalista Revolucionario Tactuara por actos de terrorismo.
con embargo contra cada uno de los procesados por un millón de pesos sobre sus bienes.
La medida se dictó contra lidía de procesados por un millón de pesos sobre sus bienes.
La medida se dictó contra lidía de pesos sobre sus bienes.
La medida se dictó contra Tomislav Ribaric, Mario Héctor Dusílny, Jorge Norberto Caffatti, José Luis Neil, Horacio Franca, por los delitos de asociación ilicita, en concurso real, para Ribario, Dusílny, Nell y Rossi, con al de tenencia de la movembra de la tranquilidad pública mediante elementos idences. As estados elementos idences ha estados de la cajas es su respecto, de Gustavo José Posse, pero deberá quedar anotado a la orden del lus ferancia de la prosecución de cada uno de los imputados, conforme a las probanzas acumidadas de instrucción Dr. Héctor P. Rojas Perellano, que interviene en el sumario originado por el trágico asalto al Policinico Bancario.

Sociedad criminosa

De la expensivo suto de prisido de propagada y gitacon de la cajas perellano, que interviene en el sumario originado por el trágico asalto al Policinico Bancario.

Sociedad criminosa

De la expensivo suto de prisido de propagada y gitafigura per la contra cada uno de los imputados, conforme a las probanzas acumidadas de la que resulta que caffatti, por su propia declaraformando parte, con Carlos de propagada y gitafuente de la forma y expensivo de propagada y gitafuente de la forma de la cajas de la cuma de los imputados, conforme a las probanzas acumidadas de las que resulta que capa de la caja d

Sociedad criminosa

nico Bancario.

Sociedad criminosa

En el exhaustivo auto de prisión preventiva, el magistrado dice que a raiz de la detención de las personas que habrían participado en el aludido asalto, bometido el 29 de ayosto de 1883, se acreditó que las mismas integraban el denominado Movimiento Nacionalista Revonucionario Tacuara. Agrega que nización de naturaleza aparentemente política, el secuestro de numerosas armas y municiones y los carácteres de la misma evidenciaron que los hechos perpetrados por sus integrantes han permitido comprobar que se trata de una verdadera sociedad criminosa que, ora con propositos de indole insurreccional, ora con el fin de allegar fondos, armas, municiones y otros elementos para la consecución de los objetivos declarados por sus integrantes, proyecció y llevó a efecto numerosos hechos de caracteres delictivos refijados por sus figuras más destacadas.

Recuerda el juez que conforme con las declaraciones de

prejiados por sus liguras madestacadas.

Recuerda el juez que conforme con las declaraciones de Rossi, Caffetti, Ribarle, Dualny y particularmente Neil el movimento aluddo contaba con una organización militar, de proparanda y agitación, y pone de manificato la existencia de una sociedad delictiva, con dos de los requisitos y elementos establecidos por la ley y exigidos por la jurisprudencia y la doctrina para la configuración del delito de asociación llícita, reprintido por el artículo 210 del Cótigo Penal.

Anade que la actividad pro-

dello de actividad promisione despesada por los procesados y al mantenimiento de
una solicia constante con miras
a colaborar en hechos, previamente provectados y ordenados
por quienes dirigian el Moyimiento Tacurara, hasta para
considerar probada la finalidar
que respensamente dellettuosa de la
asociación, la permanencia de
la misma, la pluralidad de pianes concebidos por sus interente al criminal convenio. No
obsta esta conclusión—dicela corriente lurisprudencial y
doctrinaria que considera que
la agrupación para organizar la
propaganda de ideas extremistas
no constituye dellto de asociación lificita toda vez que el moimiento mencionado travelende, por mucho, ese solo propósito, por cuanto los equipos

Ribaric, Rossi y Arean.

Responsabilidades

El juez examina la situación de cada uno de los imputados, conforme a las probanzas acumuladas, de las que resulta que Caffatti, por su propia declaración indagatoria, militó en el Movimiento Nacionalista Tacuara, formando parte, con Carlos Arbelos y Jorge Cataldo, del quipo de propaganda y agitación. Reflere que los integrantes de dicho equipo organizaron la denominada semana de protesta, que consistá en la movilización de los sectores de la juventud, para manifestar el repudio a la negociación del plan de lucha de la CGT con el Poder Ejecutivo nacional. El repudio se puso de manifiesto en actos relámpago, quemas de banderas norteamericanas, y actos de acción directa con efectos psicológicos, consistentes en atentados contra estaciones de servicio que expenden productos de compañías petroleras extranjeras. Confesó también que intervino en el atentado contra la estación de servicio Shell, situada en Angel Gallardo al 900.

Por su parte, Nell dice que formó parte de Tacuara y, cuan-

servicio Shell, situada en Angel Gallardo al 900.

Por su parte, Nell dice que formé parte de Tacuara y, cuando se produjo la escisión se plegó al grupo encabezado por Baxter e integrado, entre otros, por Ribaric, Caffatti, Rossi, Duaihy, Viera, Fuentes, Roca, Rodríguez y Fidanza. Reconoce su autoría en varios delitos cometidos con el propósito de conseguir armas para el movimiento. No obstante lo cual el análisis de su responsabilidad se concretará por ahora al conocimiento que pudo abber tenido de las municiones que estaban depositadas en la casa situada en la calle Cuyo 38 de la localidad de Acassuso.

En lo que respecta al procesado Ribaric le fue secuestrada en su domicilho una pistola Coltalibre 45 y cargador que se halleba en un paquete que le había entregado Caffatti con el fin de que lo guardara, manifestándole aquél que dicho paquete tenía documentos de importancia. Establecténdose posteriormente que el paquete tenía dinero proveniente del asalto efectuado al Policlínico Bancario, además del arma secuestrada.

En lo que hace a Duaihy, és-

arma secuestrada.

arma secuestrada.

En lo que hace a Dualhy, éste reconoce haber intervenido en un asalto a un ágente de policía en la avenida del Libertador y avenida Sarmiento, juntamente con Arbelos, Nell, Ribario y Caffatti, Además, admitió haber participado en el robo de armas perpetrado en el Tiro Federal Argentino y que alguna de ellas las tenía en su domicilio hasta el día en que lo detuvieron.

Respecto de Rossi, él reconoce que participo en diversos hechos

el día en que lo detuvieron.

Respecto de Rossi, él reconoce
que participó en diversos hechos
delictuosos no obstante que luego se retractó de su confesión,
pero dice que tenía conocimiento, por cuando asistió a la casa
de la calle Cuyo, de la existencia de varios cajones de proyectiles que se hallaban depositados en la citada finca y admite
su actuación en el Movimiento.
Al pronunciarse sobre la si-

Al pronunciarse sobre la si-tuación de Posse y disponer su libertad en esta causa, el juez señala que éste ha demostrado que sólo tuvo una relación cir-

cunstancial con integrantes del citado movimiento con motivo del asolto al Policlínico Banca-rio.

rio,
Finalmente, no se pronuncia,
sobre la situación del procesado
Dámaso Raimindo Pernández
en virtud de que los hechos en
que este participo habrían ocurrido en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, razón
por la cual considera menester
ofr previamente al procurador
fiscal respecto de la competencia.

CLARIN

Len

Fue Descub

SANTA FE, 25 (1 rra agencia). — U tacular procedimie tuado por una brigiolicia de esta capi ordenes del jefe y policia de la provin nel Heriberto Kurt y Sr. Héctor C. Bian pectivamente, perre cubrir un campar instrucción militar tino que pertenece po llamado Tacuar Las autoridades

po llamado Tacuar Las autoridades nido conocimiento gunos dias, de la del mentcionado instrucción bélica en el vecino distr gel Gallardo, sob rrancas de la las bal el que, una vi